

Santiago, 05 de Febrero de 2013

**Señor**  
**Fernando Coloma**  
**Superintendente de Valores y Seguros**  
Presente

Ref.: Cruzados SADP  
Inscripción Registro Valores N°1047  
**HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

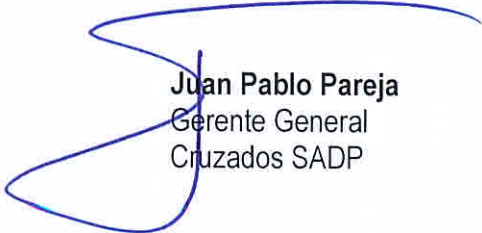
En conformidad con lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045, informo a usted del siguiente Hecho Esencial respecto de Cruzados SADP y sus negocios.

Con fecha 04 de febrero de 2013, nuestra sociedad ha sido notificada por el Sevilla Fútbol Club SAD (España), que ejercerá la opción de compra que tenía establecida en su favor en el contrato firmado entre ambas instituciones el 30 de enero de 2011 por el restante 50% de los derechos económicos del jugador Sr. Gary Medel Soto.

El monto fijado para esta transferencia es de €3.000.000 (tres millones de euros) brutos, a los cuales se descontarán €150.000 (ciento cincuenta mil euros) ya pagados en agosto de 2012, en razón del número de partidos jugados por Gary Medel en la temporada anterior y los porcentajes por participación del jugador y comisiones de agentes que ascienden a €600.000 (seiscientos mil euros), quedando como precio neto la suma de €2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil euros), pagaderos en dos cuotas en el año 2013 y una cuota el año 2014.

El efecto en el resultado de Cruzados SADP, una vez descontado el saldo pendiente de amortizar por el valor de adquisición del jugador por \$354 millones, será una utilidad de aproximadamente €1.696.000 (un millón seiscientos noventa y seis mil euros).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Juan Pablo Pareja**  
Gerente General  
Cruzados SADP